



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 191 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 273-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 338375 y Reg. Exp. N° 260828, la Carta N° 042-2017/AMQ/SO/CHDLT y demás documentación en un número de cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 042-2017/AMQ/SO/CHDLT, de fecha 07 de marzo del 2017, el Ing. Albino Macedo Quispe - Supervisor de Obra del Consorcio Haya de la Torre, solicita la recepción de obra “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre del Centro Poblado de Ccasapata, Distrito de Yauli - Provincia y Departamento de Huancavelica”;

Que, ante ello, con Informe N° 237-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre del Centro Poblado de Ccasapata, Distrito de Yauli - Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100%, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 207, 208 y 209 por el residente de obra y ratificado por el supervisor de obra, con fecha 28 de febrero del 2017; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA, DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, que estará integrado por:

Presidente	Ing. José Antonio Torres Sueldo CIP 148960
------------	--





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 191 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR 2017

Primer Miembro	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe (DREH)
Segundo Miembro	Ing. Albino Macedo Quispe CIP 65578 (Supervisor)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


 Ing. Grober Enrique Flores Barrera
 GERENTE GENERAL REGIONAL

